



## DECLARACIÓN JURADA

### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Resolución 843/15

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

FECHA: /04/2015.

**DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES**

APELLIDO (DE SOLTERA): \_\_\_\_\_

NOMBRES: \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS: D.N.I. N° \_\_\_\_\_

T.E: 29 - / Cel: 29 -

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

EMAIL: \_\_\_\_\_ @

TÍTULO SUPERIOR: \_\_\_\_\_

OTROS TÍTULOS: \_\_\_\_\_

**CARGO**

Marcar con una cruz los cargos en los que se inscribe.

MAESTRO DE GRADO:

MAESTRO DE SECCIÓN: (CON 5 ó MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN PRIMARIA - Art. 65° Est. Doc.)

MAESTRO ESPECIAL DE: EDUCACIÓN FÍSICA  MÚSICA   
 PLÁSTICA

**LOCALIDAD EN LA QUE SE INSCRIBE:**

Anexo I – Art. 5 – Res. 843/15: “Establecer que todos los docentes que participen del Concurso Ordinario podrán participar por su lugar de residencia o por donde presten servicios”

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA**

Anexo I – Art. 6 – Res. 843/15: “Determinar que quienes opten por lugar donde prestan servicios deberán acreditar constancia de servicio al 1° de Marzo”

Anexo I – Art. 2 – Res. 843/15: “El período de inscripción de aquellos docentes que no lo hubieran realizado durante el año 2014 se efectuará desde el Lunes 20 y hasta el 30 de Abril del año 2015 inclusive. Sin incorporación de antecedentes”

Anexo I – Art. 4 – Res. 843/15: “Determinar que podrán inscribirse los docentes que no se encuentran en el marco de los acuerdos que regulan la inscripción complementaria: N° 558/04, N° 071/05, N° 829/11, N° 263/09 y que no realizaron apertura de legajo al mes de Abril de 2015. (Deberán enviar toda la documentación pertinente)”

- 1.-.....
- 2.-.....
- 3.-.....
- 4.-.....
- 5.-.....

- 6.-.....
- 7.-.....
- 8.-.....
- 9.-.....
- 10.-.....

**IMPORTANTE:** CARGO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE O RETIENE CON USO DE LICENCIA, EN ESTA U OTRA PROVINCIA, SITUACIÓN QUE REVISTA (TITULAR- INTERINO- SUPLENTE), ESPECIFICAR ESTABLECIMIENTO.-

Establecimiento..... Cargo/Hs. Cat. .... (Titular – Interino/Suplente).

Establecimiento..... Cargo/Hs. Cat. .... (Titular – Interino/Suplente).

.....  
 FIRMA

## INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCION

La Junta de Clasificación de Educación Primaria llama a inscripción **a interesados con título docente** para concurso de ingreso (Res. 843/15) para cargos: Maestro de Grado, Maestro Especial de Educación Física, Maestro Especial de Plástica, Maestro Especial de Música y Maestro de Sección (EPP Modalidad EPJA).

Inscritos por primera vez con más de 40 años de edad, deben cumplir estrictamente con el apartado **servicios docentes** (Art. 63° - Ley 14.473).-

### DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA APERTURA DE LEGAJO

Anexo I – Art. 4 – Res. 843/15: “Determinar que podrán inscribirse los docentes que no se encuentran en el marco de los acuerdos que regulan la inscripción complementaria: N° 558/04, N° 071/05, N° 829/11, N° 263/09 y que no realizaron apertura de legajo al mes de Abril de 2015. (Deberán enviar toda la documentación pertinente)”

**a) Certificado de Estudios:** Fotocopia legalizada y autenticada (ante Juez de Paz o Escribano Público de la Pcia. de Santa Cruz). La certificación anteriormente mencionada, deberá estar confeccionada en papel membretado de la institución que lo emite y rubricada por las autoridades de la misma (original o fotocopia legalizada y autenticada ante Juez de Paz o Escribano Público de la Pcia. de Santa Cruz).

**b) Los Títulos otorgados en otra provincia, deberán ser registrados por el Ministerio del Interior** (25 de Mayo N° 179 - PB - Capital Federal – Tel.: (011) 433-90800 Interno 71960).-

**c) DNI:** Fotocopia de las dos (2) primeras hojas y hoja donde conste **domicilio en nuestra Provincia** actualizado. **La fotocopia debe ser legible en su totalidad.** En caso de tener el DNI en trámite de obtención debe presentar fotocopia de documentación que acredite identidad (Cédula Federal o provincial) además certificado de Domicilio ante la policía de Santa Cruz.

**d) Foto (4x4)**

**e) Los docentes naturalizados deberán poseer seis (6) años de antigüedad de ejercicio de la ciudadanía según lo establecido en la Ley 19.524 / Ley 25.470, Ley 18.575, Decreto 887/94, Anexo I, Apartado B, Punto VI.-** En caso de no contar con 6 años de ejercicio de la ciudadanía sólo podrá inscribirse en Las Heras.

**f) Certificado de Antecedentes Policiales** de la policía de Santa Cruz. Actualización anual. (Constancia en Trámite tiene validez 30 días).

**g) Certificado de Nacimiento** Fotocopia autenticada por Juez de Paz o Escribano Público de la Pcia. de Santa Cruz.

**h) Residencia (Ac. 179/99) Podrán acreditar residencia continua o discontinua** (nativos o no), con:

- Certificados de estudios extendidos por establecimientos educacionales de la Provincia de Santa Cruz. **En el mismo debe constar el detalle de cada uno de los años cursados.**
- Certificados de servicios / trabajos.
- Información sumarias tramitadas judicialmente.
- Otro documento apto como medio de prueba.
- **El Certificado de Residencia otorgado por la Policía no es válido para este rubro.**

**i) Presentar la documentación en carpeta tipo VELOX.**

### OTRA DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR:

1. Toda fotocopia de documentación relacionada con antecedentes culturales que se adjunte deberá estar autenticada por autoridad competente (se acepta firma de Personal Jerárquico Educativo).

1.1. **ATP con residentes del último año del profesorado, deberán estar firmados por el Directivo, el Supervisor Pedagógico y el Profesor de Prácticas (Ac. 423/93).**

2. Servicios Docentes:

**Debe declarar los cargos que tenga como titular o en uso de licencia en otras provincias y acreditar en qué situación se encuentra el cargo.**

- Los prestados en la Provincia: la Certificación será válida firmada por la Dirección del establecimiento otorgante.
- Los prestados en otra Provincia: **para ser valorizados deberán estar legalizados por la máxima autoridad Educativa de la Provincia de origen.** En caso de enviar fotocopia esta debe ser legible y deberá ser autenticada por Juez de Paz o Escribano Público de la Pcia. de Santa Cruz.
- Para el reconocimiento de Zona, deberá estar detallada según lo establece el Art. 7° inciso III - Ley. 14.473.

3. Certificado de Materias Aprobadas: Fotocopia original o legalizada y autenticada (ante Juez de Paz o Escribano Público de la Pcia. de Santa Cruz) donde conste en detalle las materias, y expresamente, si son aprobadas por equivalencia. La constancia anteriormente mencionada deberá estar confeccionada en papel membretado de la Institución que lo emite y rubricada por las autoridades de la misma.

**Para validar su inscripción deben estar consignados la totalidad de los datos requeridos en esta ficha. Sugerimos leer atentamente antes de presentarla en Junta de Clasificación de Educación Primaria.**